

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 52/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a la candidatura presentada, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																	
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																TOTAL
	1.- Méritos formativos				2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros				
	1.1-	1.2-			2.1-	3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		4.1-	4.2-		
52-2026-6a16e02955f8d	SI	0,25	SI	5	SI	4	NO	0	SI	20	SI	15	NO	0	0	0	44,25
52-2026-6a172e4cdff1d	NO	0	SI	5	NO	0	SI	28,3	SI	20	SI	14,17	SI	5	0	0	72,47
52-2026-6a16eaec06c90	NO	0	SI	5	SI	3	SI*NO	0	SI*NO	20	SI	10	SI	5	0	0	43
52-2026-6a22f7c8910e9	SI	2,25	SI	0,5	SI	3	NO	0	SI	5	NO	0	SI	2	0	0	12,75

\* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
52-2026-6a16e02955f8d	8	8
52-2026-6a172e4cdff1d	8	8
52-2026-6a16eaec06c90	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
52-2026-6a16e02955f8d	52,25 pts
52-2026-6a172e4cdff1d	80,47 pts
52-2026-6a16eaec06c90	51 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 16 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.